



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 17 de Septiembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0155

Al Despacho proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** instaurado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **FREDY FLOREZ**, radicado con el N° **2017 – 00052**.

Se tiene que fue allegado memorial el 16/03/2020 por el Dr. VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ apoderado de la parte demandante, donde allega el Avalúo comercial del predio embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado FREDY FLOREZ, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., se correrá el correspondiente traslado, a fin de que los interesados presenten sus observaciones.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

CORRASE traslado por diez (10) días del avalúo comercial presentado por la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., a fin de que los interesados realicen las observaciones que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6982e1bcc82e2a41d9d42d741ca33355be90c336add5c85456865e8750ab9f5

Documento generado en 17/09/2020 10:23:55 a.m.